



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

30 JUN. 2009

SECRETARÍA GENERAL

SALIDA N°.....6768.....

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN
UNIVERSITARIA

Le comunico que, en su sesión del día 10 de junio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA y su adscripción a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2009, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y el Ministerio de Educación."

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 30 de junio de 2009

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO
DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA





SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

18 JUN. 2009

SECRETARÍA GENERAL

ENTRADA Nº 11423

EXPEDIENTE Nº 763/2008

Denominación del Título	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Castilla-La Mancha

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda incrementar el número de créditos correspondientes a prácticas externas.

Se debería incluir la lista de convenios para la movilidad de estudiantes y ampliar la información sobre los mismos, así como realizar una justificación en relación a los objetivos del título. Se debería aportar información sobre los convenios de movilidad específicos del título y no remitir a una página web.

Las competencias de todos los módulos o materias deberían concretarse en términos de resultados de aprendizaje. Se recomienda concretar el grado de conocimiento y comprensión que va a ser exigido al estudiante (reproducción, aplicación o uso del conocimiento; identificar, describir, comparar, diferenciar, etc.).

Las actividades formativas deberían guardar relación con las competencias. En la redacción actual se reproducen para todos los módulos de manera repetitiva. Se recomienda asimismo incluir el tiempo o porcentaje de dedicación de las actividades formativas. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se debería realizar un esfuerzo adicional para ajustar los contenidos de los módulos o materias en relación con las competencias especificadas en cada uno de ellos. El módulo 12 (Dirección de recursos humanos) está compuesto de cuatro materias, asignándose 9 créditos a recursos humanos, 4,5 a sociología, 4,5 a contabilidad financiera y 4,5 a elementos de derecho privado con una grave falta de coherencia en los contenidos. A estos contenidos se asocia el desarrollo de sólo tres competencias específicas: capacidad para comprender en profundidad los enfoques del comportamiento de las personas, la organización y gestión del trabajo y la dirección de recursos humanos; capacidad para realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia de estructura organizativa, organización del trabajo, estudios de método y estudios de tiempos de trabajo; y capacidad para participar en la elaboración y diseño de estrategias de recursos humanos, integrando a las personas en la estrategia general de la organización. No se asocia ninguna competencia relativa a la contabilidad, la sociología o el derecho privado. Dicho módulo está diseñado para constituir una mención en 'Dirección de recursos humanos' con una importante falta de coherencia entre los contenidos y las competencias y la propia descripción del título. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Deberían especificarse los instrumentos de evaluación, la finalidad y el objeto de la evaluación, así como la ponderación estimada de las distintas calificaciones. Se recomienda concretar los instrumentos que se van a utilizar en relación con cada competencia para poder valorar si el sistema permite o no valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes.

En Madrid, a 10/06/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmáu